

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 132

Callao, 06 JUL. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El informe N° 147-2020/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de junio del 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal g) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, viabilidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Asimismo el artículo 10 del cuerpo legal acotado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, planificar del desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, los literales a) y b) del artículo 63 del mismo marco legal suscrito, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, así como formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el tratamiento del Turismo como política prioritaria del estado y tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación y articulación con los actores vinculados al sector;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
06 JUL 2020



Que, en el artículo 11° y 12° de la Ley N° 30753- Ley que modifica los artículos 11,12 y 24 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, lidera el proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) con la participación del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, el sector privado y la sociedad civil; así como, Los Gobiernos Regionales, de conformidad con su Ley Orgánica, elaboran y aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada Región. El PERTUR identifica la vocación turística regional, en concordancia con los lineamientos establecidos en el PENTUR vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016 – MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo- PENTUR 2025, que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2018- MINCETUR, de fecha 22 de agosto del 2018, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, documento que desarrolla las pautas y lineamiento que los Gobiernos Regionales deben cumplir para formular los PERTUR respectivos, los cuales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el PENTUR;

Que, el artículo 92 del TUO del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00001-2018, y modificatorias, señala que son funciones de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en Turismo: 6. Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional en concordancia con la política del Gobierno y los Planes Sectoriales.; 7. Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región; 8. Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que derivan de los lineamientos de la Política nacional de turismo;

Que, mediante Informe N° 147-2020/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de junio del 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, sustenta el inicio del proceso de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO-2020-2025, así como también la conformación del Equipo Técnico Especializado, que se encargará de la revisión y validación de los avances en la formulación de referido Plan (PERTUR);

Que, el Plan Estratégico Regional de Turismo PENTUR, surge con el Objetivo de afianzar el crecimiento y posicionamiento del Perú en el mercado nacional e internacional como destino sostenible y competitivo, mediante el cual propone una serie de acciones para el desarrollo turístico en el País. Asimismo el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR), es un instrumento de planificación y gestión que establece los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística en las regiones del país, teniendo como marco el PENTUR;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Página: 05 Fecha: 05 JUL 2023

Que, siguiendo con la formalidad para la Elaboración de Planes Estratégicos, establecida por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN se deberá designar un equipo Técnico Especializado, que se encargara de la revisión y validación de los avances en la formulación del referido plan, debiendo ser conformada por los principales actores públicos y privados; estando a las consideraciones expuestas en el presente informe, se da por conformada el Equipo Técnico Especializado, el mismo que se encargara de liderar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO;

Que, teniendo en consideraciones los antecedentes documentales y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO 2020 – 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Especializado (ETE), responsable de la Formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO 2020 – 2025, el mismo que se encuentra integrado por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao
- Oficina de Comercio, Turismo, Energías y Minas del Gobierno Regional del Callao.
- Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.
- Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao.
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.
- Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones – Transporte Turístico Acuático del Gobierno Regional del Callao.
- Dirección de productos y Destinos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Cada integrante titular del "Equipo Técnico Especializado (ETE), responsable de la Formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO 2020 – 2025", deberá contar con un representante alterno quien asistirá a las reuniones en caso de ausencia del titular; asimismo, la participación de los integrantes del Grupo es ad honorem.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR, la necesidad de conformar la Comisión Multisectorial (CM - PERTUR CALLAO) responsable de validar el Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao – PERTUR CALLAO 2020-2025 y delegar a la Gerencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 JUL 2020

Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, su conformación mediante acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR, como Secretario Técnico del Equipo Técnico Especializado (ETE) a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, quien efectuara las coordinaciones respectivas con los representantes del Equipo Técnico Especializado, así como dar cumplimiento a las funciones que le compete.

ARTICULO QUINTO. - DELEGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales para la conformación de la Comisión Multisectorial (CM – PERTUR CALLAO), así como para la aprobación del Reglamento Interno.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la oficina de trámite Documentario y Archivo General, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Especializado designado.

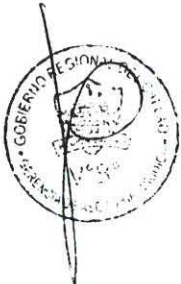
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDICOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 24 Fecha: 06 JUL 2023